

RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO
de 3 de febrero de 2015
al Consejo de la Unión Europea, sobre el auditor externo del Latvijas Banka
(BCE/2015/3)
(2015/C 51/02)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo y, en particular, su artículo 27.1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) El mandato del actual auditor externo del Latvijas Banka expirará tras la auditoría del ejercicio de 2014. Por tanto, es preciso nombrar auditor externo a partir del ejercicio de 2015.
- (3) El Latvijas Banka ha seleccionado a KPMG Baltics SIA como su auditor externo para los ejercicios de 2015 a 2019.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que KPMG Baltics SIA sea nombrado auditor externo del Latvijas Banka para los ejercicios de 2015 a 2019.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 3 de febrero de 2015.

El Presidente del BCE

Mario DRAGHI
